



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Trujillo, 08 de septiembre de 2022

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJLL-PJ**

**VISTO:** El Oficio N° 0538-2022-ORHB-UAF-GAD-CSJLL-PJ, remitido por la señora Coordinadora de Recursos Humanos y Bienestar Social; Expediente en el Sistema de Gestión Documental N° 009303-2022-MPU-CS; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y como máxima autoridad administrativa dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, según lo establece el artículo 90° incisos 1, 3 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SEGUNDO:** A través del oficio del visto, la Coordinadora de la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social de esta Corte Superior de Justicia, propone la asignación de encargatura a favor del servidor judicial Villanueva Oloya Corazón de Jesús, en el cargo de Secretario Judicial, plaza N° 066834, con eficacia anticipada, a partir del 08 de agosto de 2022 al 06 de septiembre de 2022; ello en mérito de la licencia por enfermedad de la servidora judicial Méndez Farfán Yamilis Ivette, conforme se advierte del certificado médico N° 0035318; solicitando para tal efecto, se emita la Resolución Administrativa correspondiente.

**TERCERO:** De acuerdo con lo establecido por el numeral 6.1 de las Disposiciones Generales de la Directiva denominada "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 512-2020-GG-PJ, emitida el 12 de octubre de 2020, se entiende por encargatura a la acción administrativa mediante el cual se encarga funciones para cubrir temporalmente un cargo de responsabilidad mayor, con un servidor contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 728, cuando exista una plaza vacante y presupuestada, o cuando una plaza presupuestada se encuentre libre por ausencia del titular.

**CUARTO:** La plaza vacante, tiene su origen en los supuestos establecidos en el artículo 61° (por promoción o ascenso del titular); artículo 44° (encargaturas,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

designación en cargos de confianza o como Magistrado Titular); y los literales a), b), c), g), j), k) del artículo 12° (por ausencia del titular, sólo en casos de licencia sin goce de haber) del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobada por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

**QUINTO:** Por otro lado, el artículo 17° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, posibilita que la autoridad administrativa pueda disponer en el mismo acto administrativo que, éste tenga **eficacia anticipada a su emisión**, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

**SEXTO:** En tal sentido, estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social, corresponde a este despacho dictar las medidas pertinentes, a fin de garantizar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas de esta Corte Superior de Justicia; y, en cumplimiento del perfil requerido, se debe autorizar la asignación de encargatura a favor del servidor judicial Villanueva Oloya Corazón de Jesús, en el cargo de Secretario Judicial, plaza N° 066834, con eficacia anticipada, a partir del 08 de agosto de 2022, al 06 de septiembre de 2022.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del T. U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la asignación de **encargatura** sujeta al régimen laboral de la actividad privada regulada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, **con eficacia anticipada a partir del ocho (08) de agosto de 2022 al seis (06) de septiembre de 2022,** a favor de:

CÓDIGO DE PLAZA	SERVIDOR CON ENCARGATURA	CARGO	TITULAR DE LA PLAZA
080063	VILLANUEVA OLOYA CORAZÓN DE JESÚS	SECRETARIO JUDICIAL	MÉNDEZ FARFÁN YARILIS IVETTE

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Recursos Humanos y





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

Bienestar Social, Oficina de Contabilidad, Oficina de Informática, servidor mencionado y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.-

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Documento firmado digitalmente

---

**ELISEO GIAMPOL TABOADA PILCO**

Presidente de la CSJ de La Libertad

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

